

SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 2 de agosto de 2021

A Despacho.



RAD.2020-00153-00
AUTO INTERLOC. 905

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Agosto tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Se decide lo pertinente en este proceso de ejecución singular promovido por WILLIAM BERNAL TRIANA contra LINA MARCELA GALINDO RUIZ y/o.

Atendiendo lo solicitado por la ejecutada LINA MARCELA GALINDO RUIZ, se solicitará a la FUNDACION FESCO informar con relación a los dineros que ingresan a la cuenta de ahorros número 392-000004-94 de Bancolombia S.A., certifique que los dineros que ingresan a la cuenta referenciada no constituyen salario, ni es propiedad de la ejecutada señora LINA MARCELA GALINDO RUIZ, y por tanto, es para el sostenimiento de los menores.

Lo anterior, con fundamento a la respuesta que emitió el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en oficio radicado 20213750000072251 con fecha 08 de junio de 2021, donde se le solicitó mediante oficio 260 aclarar si la ejecutada LINA MARCELA GALINDO RUIZ, tenía a su cargo un hogar sustituto.

Para los fines pertinentes, se le informa a la FUNDACION FESCO que la ejecutada LINA MARCELA GALINDO RUIZ, presta sus servicios como madre sustituta en el Municipio de La Dorada-Caldas, a través del operador de dicha Fundación. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 121 del 4 de agosto de 2021

